

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diez de diciembre de dos mil veintiuno

No se accede a la solicitud presentada por la apoderada demandante por cuanto como fuere informado en auto del 6 de abril de 2021, la notificación debe surtirse **personalmente** a través de la *Oficina Jurídica de la Cárcel Nacional La Modelo*.

Así las cosas, proceda la demandante a remitir el acta de notificación personal con sus anexos respectivos a dicha oficina, a fin de surtir la misma de forma correcta, quienes deberán garantizarle al demandado la posibilidad de proponer excepciones dentro del asunto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00338